

RESOLUCION No. 94.5.1.1.096

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de diciembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Riobamba, la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ARGUELLO Y SANCHO CLINICA CHIMBORAZO COMPAÑIA LIMITADA.

QUE el licenciado Guillermo Puente Luna en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, con el patrocinio del Dr. Rodrigo Viteri Andrade, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para lo cual ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución No. 91.5.2.1.129 de 18 de diciembre de 1991, se ha publicado en el Diario El Espectador del cantón Riobamba, en las ediciones correspondientes a los días 14, 15 y 16 de enero de 1992, el extracto de la referida escritura pública.

QUE mediante Providencia dictada el 20 de enero de 1992 por el Juez Quinto de lo Civil del cantón Riobamba, se acepta la oposición presentada a la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil, y se notifica con esta Providencia a la Intendencia de Compañías de Ambato para que proceda a suspender el trámite hasta que el Juez resuelva lo pertinente.

QUE el 8 de junio de 1994 se notifica a esta Intendencia la Providencia dictada por el Juez Quinto de lo Civil del cantón Riobamba el 14 de enero de 1994 en la cual acepta el desistimiento planteado y dispone que las cosas vuelven a su estado anterior, por lo que, el 11 de junio de 1994 el Intendente de Compañías de Ambato, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 33, 36, 37, 88 y 89 de la Ley de Compañías, dispuso la continuación del trámite.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.ICA.UCTCV.94.114 de 23 de junio de 1994, emitido por la Unidad de Control e Intervención de Compañías y Valores de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.DJ.94.173 de 12 de julio de 1994, opina faorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.92485 de 18 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el cambio de denominación de la compañía ARGUELLO Y SANCHO CLINICA CHIMBORAZO COMPAÑIA LIMITADA a MEDICOS Y ASOCIADOS CLINIMBORAZO COMPAÑIA LIMITADA; b) el aumento de capital en DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/18'400.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/19'200.000,00) dividido en ciento noventa y dos participaciones de cien mil sucres cada una; y c) la reforma de los estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Riobamba. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

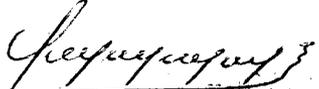
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Riobamba, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Riobamba, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de marzo de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar la denominación, aumentar el capital y reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias de Ambato, a 12 de julio de 1994.

  
DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

DOY FE: De que en esta fecha, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Indentente de Compañías de Ambato, Doctor Freddy Rodríguez García, en la Resolución Número 94.5.1.1.096 de 12 de Julio de 1994, se ha tomado Nota al margen de las escrituras de 5 de Diciembre de 1991 y de 13 de Marzo de 1982, otorgadas ante el Sucesor Notario, que el cambio de denominación de la Compañía Arguello y Sancho CLINICA CHIMBORAZO Compañía Limitada, por MEDICOS Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO COMPAÑIA LIMITADA. Se aprueba también el aumento de Capital por el monto de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES así como la reforma de los Estatutos.- Entre líneas: se aprueba.- Vale.-

Riobamba, a 27 de Julio de 1994.



*[Handwritten signature of Dr. Euclides Chávez H.]*

Dr. Euclides Chávez H.

NOTARIO PUBLICO

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrito en esta fecha la Resolución de la Superintendencia de Compañías N.º 94.5.1.1.096, en el Registro Mercantil con el Número 87, anotado bajo el Número 4.082 del Repertorio; Conjuntamente con la Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS, AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ARGUELLO Y SANCHO-CLINICA CHIMBORAZO CIA.LTDA.- Se ha tomado nota al margen de la inscripción principal a que se refiere la presente Resolución.- Riobamba, a 29 de Julio de 1.994.

EL REGISTRADOR,

*[Handwritten signature of Ab. Fausto Vallejo Escobar]*

Ab. Fausto Vallejo Escobar.